



REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO A CORUÑA

NACIONALIDAD ESPAÑOLA CON VALOR DE SIMPLE PRESUNCIÓN ART. 17, 1, C) DEL CÓDIGO CIVIL

DOCUMENTOS NECESARIOS:

- *CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO LITERAL DEL MENOR*
- *CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO DE LOS PROGENITORES.(original, apostillado y traducido, si procede)*
- *CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA FAMILIA*
- *DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS PROGENITORES Y COPIAS.*
- *CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CONSULADO DE SU PAIS EN ESPAÑA, EN EL QUE CONSTE QUE DICHO MENOR NO ESTÁ INSCRITO EN DICHO CONSULADO Y QUE NO TIENE LA NACIONALIDAD DE SUS PADRES. ESTE CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER LA DISPOSICIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.(original, legalizado y apostillado si procede)*
- *CERTIFICADO NACIONALIDAD DE LOS PADRES QUE SE CONSIGUE EN EL CONSULADO, QUE LE ATRIBUYE LA NACIONALIDAD DE LOS MISMOS*

PARA PRESENTAR LA SOLICITUD, DEBERÁN COMPARECER LOS PROGENITORES ANTE EL REGISTRO CIVIL

IMPORTANTE: Los documentos que se aportan deben ser originales. Los certificados de nacimiento tienen una validez de un año desde su expedición, el empadronamiento tres meses. Es aconsejable que los solicitantes se queden con fotocopias por si las necesitan para otros trámites
LOS MENORES DE 14 AÑOS NO TIENEN QUE ACUDIR AL REGISTRO